



**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO**

**Licitación Pública Presencial de carácter Internacional Abierta
Número LA-902002994-I6-2012**

"Adquisición de uniformes y botas tácticas para Gobierno del Estado de Baja California"

Acta circunstanciada relativa a la Junta de Aclaraciones en el procedimiento de Licitación Pública Presencial de carácter Internacional Abierta Número **LA-902002994-I6-2012**, convocado para el **Suministro de uniformes y botas tácticas para Gobierno del Estado de Baja California**.

En la ciudad de Mexicali, Baja California siendo las **12:00** horas del día **06 de noviembre de 2012**, día y hora señalado para que tenga verificativo la Junta de Aclaraciones, reunidos en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California, el **C. Juan Francisco Rivera García**, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, servidor público designado por el **C. Juan Carlos Romero Sapiens**, Director de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 1, 2, 4 fracción II inciso B. y 25 fracciones IV, IX y XIII, 26 fracción I, 27 fracciones I y IX y 72 del Reglamento Interno de la Oficialía Mayor de Gobierno; artículos 1 fracción VI y 2 fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público; y artículos 1 y 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; según consta en el oficio número 12143 de fecha 27 de septiembre del presente, el que para mejor referencia obra anexado al expediente en el que se actúa, preside el presente acto, y quien se encuentra asistido por el **C. Jesús Rubén Robles Félix**, servidor público adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en representación del área usuaria o requirente, asimismo se hace constar la presencia de los representantes del área administrativa, financiera y legal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce del presente documento, se hace constar que se encuentran presentes los representantes de los licitantes participantes, cuyos nombres, representaciones y firmas aparecen al final de la presente acta; lo anterior, con objeto de llevar a cabo la celebración del acto de Junta de Aclaraciones correspondiente a la licitación pública presencial de carácter Internacional Abierta, número **LA-902002994-I6-2012**, relativa al **"Suministro de uniformes y botas tácticas para Gobierno del Estado de Baja California"**, en cumplimiento a las disposiciones de los artículos 33 y 33Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "La Ley", y de acuerdo a las previsiones señaladas en el artículo 45 y conforme al procedimiento regulado en el artículo 46 de su Reglamento, en relación directa con lo asentado en los puntos 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la convocatoria de licitación.

El **C. Juan Francisco García Rivera**, en su calidad de Servidor Público designado por el Director de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno; toma la palabra y en uso de la voz manifiesta a los

presentes que se publicó Resumen de Convocatoria respecto a la presente licitación, en el Diario Oficial de la Federación y en los Sistemas Electrónicos de Compras Gubernamentales los denominados "Comprasbc" y "Compranet" el día 30 de octubre de 2012, así mismo se les hace saber a los asistentes que con fundamento en el artículo 33Bis de la Ley citada y 45 de su Reglamento, son consideradas licitantes y tienen derecho a formular solicitudes de aclaración en relación a la Convocatoria, las personas que hayan presentado el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido a más tardar con 24 horas de anticipación a este acto, por lo que solamente se contestarán sus solicitudes de aclaración a la Convocatoria; asimismo se le hace saber a los asistentes que quienes presentaron su escrito fuera del plazo antes citado, incluso al inicio de esta Junta de Aclaraciones, tendrán derecho únicamente a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en este acto, mientras que a quienes no presentaron dicho escrito, se les permite su asistencia en calidad de observador debiendo abstenerse de intervenir de cualquier forma en el acto, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de "La Ley".

En atención a lo antes expuesto, el servidor público que preside este acto hace saber a los licitantes que el plazo para la recepción de las solicitudes de aclaración venció el día 05 de noviembre de 2012 a las 12:00 horas, según lo previsto en el artículo 33 Bis de "La Ley", por lo que a continuación se procede hacer constar los documentos recibidos en tiempo y forma.

Documento recibidos dentro de las 24 horas previas al acto de Junta de Aclaraciones:

Nombre, Razón ó Denominación Social	Documentos presentados	Fecha y Hora de recepción de Documentos
Uniformes Julián, S.A. de C.V.	Carta de Interés en participar y Solicitud de aclaraciones	05 de noviembre de 2012 a las 10:29 a.m.
Compuservice Center, S.A. de C.V.	Carta de Interés en participar y Solicitud de aclaraciones	05 de noviembre de 2012 a las 10:45 a.m.

Estas solicitudes de aclaración serán atendidas durante el presente acto.

La Convocante realiza las siguientes Modificaciones derivadas de las respuestas dadas a las preguntas realizadas en este acto por los licitantes participantes.

NOTA ACLARATORIA NÚMERO 1

Se modifica el punto 19 "Normas Oficiales" de la convocatoria de licitación, para quedar de la siguiente manera:

19. NORMAS OFICIALES

Los bienes a ofertar por los licitantes, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

Para efectos del presente procedimiento de contratación, los licitantes participantes deberán cumplir con las Normas que a continuación se relacionan:

PARTIDA 1
UNIFORME TACTICO COMPLETO
CANTIDAD: 500 JUEGOS

Deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

PARTIDA 2
GORRA TIPO I
CANTIDAD: 500

Deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

PARTIDA 3
CHAMARRA
CANTIDAD: 1,000

Deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

PARTIDA 4
BOTAS TÁCTICAS
CANTIDAD: 1500 PARES

De acuerdo a la investigación de mercado no se encontró que contara con ninguna norma oficial mexicana aplicable para este bien.

PARTIDA 5
GORRA TIPO II
CANTIDAD: 1556

Deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

NOTA ACLARATORIA NÚMERO 2

Se modifica el inciso A) del punto 35 de la convocatoria de licitación, para quedar de la siguiente manera:

- A. Propuesta técnica en original.- Utilizando para ello el formato proporcionado en el Anexo 2 de esta convocatoria de licitación, la cual deberá presentarse de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones indicadas en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" de la presente convocatoria, incluyendo la cantidad, unidad de medida, garantía, marca, modelo; así mismo deberá expresarse el tiempo, lugar y condiciones de entrega y adjuntar los catálogos y/o fichas técnicas de los bienes objeto de esta licitación emitidos por el fabricante de la marca propuesta por el licitante en idioma español o en el idioma del país de origen de los bienes, en este ultimo caso se deberá adjuntar traducción simple al español, esto para cada una de las partidas en que participe, debiendo identificar e indicar claramente en los mismos la partida y el nombre a que corresponda.

Así mismo deberá presentar como parte de su propuesta técnica, una muestra física para cada una de las partidas en las que participe.

En caso de existir discrepancias entre las especificaciones técnicas solicitadas en la convocatoria de licitación respecto de las indicadas en la propuesta técnica detallada, las muestras físicas y las especificaciones señaladas en los catálogos y/o fichas técnicas presentadas, se considerará que la proposición no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que será desechada; de igual forma el no presentar la muestra física solicitada será motivo para desechar la propuesta.

“La Convocante” no aceptará información bajada de Internet y folletos, así como cualquier otro documento en los cuales no se señalen la totalidad de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados; por lo cual se considerará que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta será desechada.

La propuesta técnica deberá presentarse en original, firmada autográficamente por el representante legal del licitante y foliada en lo individual, de acuerdo al número de hojas que la conforme, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica cada una de las siguientes cartas originales de los fabricantes, de acuerdo a las partidas en las que participe:

- **Para la partida 1:** Carta del Fabricante, en la cual manifieste que las especificaciones técnicas de las prendas de la marca y modelo que oferta el licitante, cumplen con los estándares de uso militar US-MIL-T-44047E (El cosido de la prenda) y que además son de construcción BDU (Uniformes de Vestir para la batalla y/o campo), debiendo anexar a la misma copia de los documentos que así lo acrediten plenamente. En el entendido que en estos documentos anexos deberán de identificarse el organismo y/o laboratorio que lo emita, señalando las pruebas aplicadas, así como las marcas y modelos sobre las que se aplicaron dichas pruebas (las que deberán coincidir con las ofertadas por el licitante), y resultados que demuestren el cumplimiento de los estándares de construcción respectivos.
- **Para la partida 3:** Carta del Fabricante, en la cual manifieste que las especificaciones técnicas de las prendas de la marca y modelo que oferta el licitante, cumplen con los estándares de construcción US-MIL-C-434555J, debiendo anexar a la misma copia de los documentos que plenamente así lo acrediten. En el entendido que en estos documentos anexos deberán de identificarse el organismo y/o laboratorio que lo emita, señalando las pruebas aplicadas, así como las marcas y modelos sobre las que se aplicaron dichas pruebas (las que deberán coincidir con las ofertadas por el licitante), y resultados que demuestren el cumplimiento del estándar de construcción respectivo.
- **Para la partida 4:** Carta del Fabricante, en la cual manifieste que las especificaciones técnicas de las prendas de la marca y modelo que oferta el licitante, cumplen con las certificaciones siguientes:

ASTM 2412/2413/C75/EH.

ASTM F2413-05 M I/75 C75 PR EH;

ASTM F2413-05: Identifica el estándar ASTM para calzado de protección ASTM F2413 Debe establecer claramente que los requisitos que cumple con el calzado, emitido en el año 2005;

ASTM 2412: Es un estándar que describe cómo deben probarse los zapatos de seguridad.

ASTM 2413-05: Se refiere a la protección por la caída de un objeto y/o a la compresión pudiendo ser este de varios materiales (en la punta o en el talón)

ASTM F 1677: Para certificar calzado con suela antideslizante en diversas superficies en las que se mide, entre otras cosas, coeficiente de fricción según superficies y condiciones (jabonosas, grasientas, mojadas) e inclinación.

M = hombre (male);

I/75 = Rango de Resistencia al impacto de 75 libras de presión;

C/75 = Resistencia de compresión de 2500 libras de presión;

PR = Resistencia perforaciones

EH = Resistencia a shock eléctrico

Debiendo anexar a la misma copia de los documentos que plenamente así lo acrediten. En el entendido que en estos documentos anexos deberán de identificarse el organismo y/o laboratorio que lo emita, señalando las pruebas aplicadas, así como las marcas y modelos sobre las que se aplicaron dichas pruebas (las que deberán coincidir con las ofertadas por el licitante), y resultados que demuestren el cumplimiento de la certificaciones respectivas.

Dichas cartas deberán estar dirigidas a Gobierno del Estado de Baja California e incluir los datos del representante que la firma, teléfono, puesto, correo electrónico y domicilio como requisitos mínimos. "La convocante" se reserva el derecho de verificar el contenido del documento presentado de conformidad con este punto, con el propósito de confirmar la información que ahí se contenga, en el entendido de que si este documento no es expedido de acuerdo a lo solicitado o se omite su presentación será motivo para **desechar** su propuesta.

Los documentos solicitados en este inciso son indispensables para la evaluación de las propuestas a efecto de asegurar las mejores condiciones para "La Convocante" y verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas en la presente convocatoria; la omisión de su presentación afectará la solvencia de la proposición y será motivo para desecharla por incumplimiento del requisito señalado en las disposiciones legales antes citadas.

Nota: Este documento será rubricado por el servidor público que presida el acto y por lo menos un licitante, si asistiere alguno.

NOTA ACLARATORIA NÚMERO 3

Se modifica el inciso H) del punto 35 de la convocatoria de licitación, para quedar de la siguiente manera:

H) **Manifestación sobre Normas Oficiales.**- Escrito mediante el cual el licitante manifieste que los bienes que oferta cumplen con las Normas Oficiales requeridas en el punto 19 de esta convocatoria, debiendo anexar a la misma copia de los documentos que así lo acrediten plenamente. En el entendido que en estos documentos deberán de identificarse el organismo y/o laboratorio que lo emita, señalando las pruebas aplicadas, así como las marcas y modelos sobre las que se aplicaron dichas pruebas (las que deberán coincidir con las ofertadas por el licitante), y resultados que demuestren el cumplimiento de la norma respectiva.

"La Convocante" se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con la finalidad de confirmar la información contenida en estos.

El cumplimiento de este requisito es indispensable para la evaluación de las propuestas, por lo que su omisión y el no presentarlo conforme a lo solicitado, afecta su solvencia y consecuentemente es motivo para desecharla.

NOTA ACLARATORIA NÚMERO 4

Se modifica el punto 16 "Plazo de Entrega" de la convocatoria de licitación, para quedar de la siguiente manera:

16. PLAZO DE ENTREGA

El suministro de los bienes materia de esta licitación, deberá realizarse en un plazo máximo de 40 (cuarenta) días naturales contados a partir de la firma del contrato correspondiente.

Sólo por caso fortuito o fuerza mayor "La Convocante" podrá autorizar cualquier modificación a los plazos de entrega originalmente establecidos y pactados en el(los) contrato(s) respectivo(s), por lo que "El Proveedor" de encontrarse en cualquiera de los dos supuestos antes referidos, deberá presentar escrito suscrito por su representante legal, en el que manifieste las causas por las que requiere la prórroga, anexando la documentación soporte de dicho supuesto.

Acto seguido se procede a dar respuesta a las solicitudes de aclaración en los siguientes términos:

UNIFORMES JULIAN, S.A. DE C.V.

PUNTO DE LAS BASES:

16. PLAZO DE ENTREGA

(...)

Para efectos de lo anterior "El Proveedor" deberá entregar en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno del Estado dicho escrito, 10 (diez) días naturales previos al vencimiento de la fecha de entrega pactada, ya que de no hacerlo así, será rechazado, procediendo a aplicar las penas convencionales que correspondan.

DISPOSICIONES APLICABLES:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 52.- Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Se deroga.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 91.- En los casos a que se refiere el párrafo primero del artículo 52 de la Ley, las dependencias y entidades podrán solicitar al proveedor incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el Área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el proveedor acepte, la dependencia o entidad convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato.

Cuando la dependencia o entidad requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el proveedor o la dependencia o entidad de que se trate.

Para las cantidades o conceptos adicionales se reconocerá, en su caso, el ajuste de precios en los términos pactados en el contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 de este Reglamento.

PREGUNTA: La disposición que prevé la prórroga solo establece que podrá ser solicitada por el proveedor, no prevé el término de 10 días señalado en las bases de licitación. ¿Este supuesto se apegará a las disposiciones previstas en la Ley y su reglamento?

Respuesta: Deberá considerar lo establecido en la Nota Aclaratoria número 4 de esta acta.

PUNTO DE LA CONVOCATORIA

DICE: 19.- NORMAS OFICIALES:

Los bienes a ofertar por los licitantes, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

Para efectos del presente procedimiento de contratación, los licitantes participantes deberán cumplir con las Normas que a continuación se relacionan:

PARTIDA 1
UNIFORME TACTICO COMPLETO
CANTIDAD: 500 JUEGOS

Las especificaciones de las prendas, así como el terminado de botones deberán cumplir con los estándares de uso militar US-MIL-T-44047E (El cosido de la prenda). Estas prendas deberán ser de construcción (BDU) (Uniformes de vestir para la batalla y/o de campo), de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

PARTIDA 2
GORRA TIPO I
CANTIDAD: 500

Deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

PARTIDA 3
CHAMARRA
CANTIDAD: 1,000

Deberá cumplir con los estándares de construcción (US-MIL-C-43455J) y deberá contar con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

PARTIDA 4
BOTAS TÁCTICAS
CANTIDAD: 1500 PARES

CERTIFICACIONES CON LAS QUE DEBE CUMPLIR

ASTM 2412/2413/C75/EH.

ASTM F2413-05 M I/75 C75 PR EH;

ASTM F2413-05: Identifica el estándar ASTM para calzado de protección ASTM F2413 Debe establecer claramente que los requisitos que cumple con el calzado, emitido en el año 2005;

ASTM 2412: Es un estándar que describe cómo deben probarse los zapatos de seguridad.

ASTM 2413-05: Se refiere a la protección por la caída de un objeto y/o a la compresión pudiendo ser este de varios materiales (en la punta o en el talón)

ASTM F 1677: Para certificar calzado con suela antideslizante en diversas superficies en las que se mide, entre otras cosas, coeficiente de fricción según superficies y condiciones (jabonosas, grasientas, mojadas) e inclinación.

M = hombre (male);

I/75 = Rango de Resistencia al impacto de 75 libras de presión;

C/75 = Resistencia de compresión de 2500 libras de presión;

PR = Resistencia perforaciones

EH = Resistencia a shock eléctrico

PARTIDA 5
GORRA TIPO II
CANTIDAD: 1556

Deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

PUNTO DE LA CONVOCATORIA

DICE: 35.- *Los requisitos que deberán cumplir los interesados que deseen participar en la Licitación, los cuales deberán presentar en un sobre cerrado, son:*

H).- Manifestación sobre Normas Oficiales.- Escrito mediante el cual el licitante manifieste que los bienes que oferta cumplen con las Normas Oficiales aplicables, requeridos en el punto 19 de esta convocatoria, debiendo anexar carta de los fabricantes que así lo acrediten para cada una de las partidas en que participe.

La Carta del Fabricante deberá estar firmada por su representante legal, dirigida a "Gobierno del Estado de Baja California" e incluir los datos del representante que la firma, teléfono, correo electrónico y domicilio, en la cual manifieste dicho fabricante, que la marca y modelo que oferta el licitante, cumplen con los Certificados o Normas requeridas, donde las especificaciones técnicas a si lo requieran, debiendo anexar a la misma copia de los documentos que plenamente así lo acrediten. En el entendido que en estos documentos deberán de identificarse el organismo y/o laboratorio que lo emita, señalando las pruebas aplicadas, así como las marcas y modelos sobre las que se aplicaron dichas pruebas (las que deberán coincidir con las ofertadas por el licitante), y resultados que demuestren el cumplimiento de la norma respectiva.

"La Convocante" se reserva el derecho de verificar los documentos presentados, con la finalidad de confirmar la información contenida en estos.

El cumplimiento de este requisito es indispensable para la evaluación de las propuestas, por lo que su omisión y el no presentarlo conforme a lo solicitado, afecta su solvencia y consecuentemente es motivo para desecharla.

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 15.- Los actos, contratos y convenios que las dependencias y entidades realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por esta Ley, serán nulos previa determinación de la autoridad competente.

La solución de las controversias se sujetará a lo previsto por el Título Sexto de esta Ley, sin perjuicio de lo establecido en los tratados de que México sea parte.

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 31.- En los procedimientos de contratación que realicen las dependencias y entidades, se deberá exigir el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Si las normas a que se refiere el párrafo anterior no cubren los requerimientos técnicos, o bien, si sus especificaciones resultan inaplicables u obsoletas, la convocante podrá solicitar el cumplimiento de las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, siempre que se acredite, en los términos del presente Reglamento, que no se limita la libre participación de los licitantes.

El titular del Área requirente deberá indicar en la convocatoria a la licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o solicitud de cotización, según corresponda, el nombre y los datos de identificación de la o las normas que deben cumplirse en el procedimiento de contratación respectivo, así como verificar que la inclusión de las normas o especificaciones señalados en el párrafo anterior no limita la libre participación y concurrencia de los interesados.

Tratándose de bienes de inversión, en la convocatoria a la licitación pública podrá requerirse que los licitantes entreguen copia simple del certificado expedido por las personas acreditadas, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Artículo 32.- Sólo podrá solicitarse que los licitantes cuenten con un sistema de gestión de la calidad en la producción de bienes o servicios, cuando se verifique y se deje constancia en el expediente de lo siguiente:

I. Que existen en el mercado al menos tres personas que cuentan con el sistema de gestión de calidad solicitado, lo cual se acreditará con la investigación de mercado que se realice previamente al inicio de un procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas. Será responsabilidad del titular del Área requirente remitir al Área contratante, la investigación de mercado correspondiente, y

II. Que en la convocatoria a la licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas, el Área contratante indique, de manera precisa, el nombre y demás datos de identificación de las normas de gestión de calidad aplicables, que de acuerdo al Área requirente resulte necesario solicitar.

En los casos a que se refiere este artículo, el licitante deberá entregar, junto con su proposición, copia simple del certificado expedido por la persona acreditada conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en el que se establezca que cuenta con los sistemas de gestión de calidad, los cuales deberán amparar la totalidad del proceso productivo del bien o servicio requerido por la dependencia o entidad. Tratándose de distribuidores o comercializadores, éstos deberán presentar copia simple del certificado otorgado al fabricante.

El licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá presentar original o copia certificada del documento señalado en el párrafo anterior para su cotejo.

Artículo 39.- La convocatoria a la licitación pública y, cuando proceda, el Proyecto de convocatoria deberán contener los requisitos que señala el artículo 29 de la Ley y se elaborarán conforme al orden, apartados e información que a continuación se indican:

II. Objeto y alcance de la licitación pública, precisando:

d) La descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas, las normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 del presente Reglamento, con las que deberán demostrar que los bienes o servicios o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas;

(...)

Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en la Ley, en este Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

Las convocantes verificarán que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos indicado, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de las

convocantes para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley o en el presente Reglamento.

LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN

Artículo 53.- Cuando un producto o servicio deba cumplir una determinada norma oficial mexicana, sus similares a importarse también deberán cumplir las especificaciones establecidas en dicha forma.

Para tal efecto, los productos o servicios a importarse deberán contar con el certificado o autorización de la dependencia competente para regular el producto o servicio correspondiente, o de las personas acreditadas y aprobadas por las dependencias competentes para tal fin conforme a lo dispuesto en esta Ley.

Cuando no exista norma oficial mexicana, las dependencias competentes podrán requerir que los productos o servicios a importarse ostenten las especificaciones internacionales con que cumplen, las del país de origen o a falta de éstas, las del fabricante.

PREGUNTA: Teniendo en cuenta que en el procedimiento de licitación no se señala norma OFICIAL MEXICANA APLICABLE y las disposiciones legales señalan que cuando no exista norma oficial mexicana, las dependencias competentes podrán requerir que los productos o servicios a importarse ostenten las especificaciones internacionales con que cumplen las del país de origen o a falta de éstas, las del fabricante se solicita lo siguiente:

Respecto a la PARTIDA 1 UNIFORME TÁCTICO COMPLETO, por lo que se refiere a los estándares de uso militar US-MIL-T-44047E (El cosido de la prenda), se solicita se identifique la norma oficial o internacional que los señala y las especificaciones de dichos estándares; y de ser el caso de no existir norma oficial o internacional se aclare que basta con que los bienes que oferten los licitantes ostenten las especificaciones del fabricante, conforme lo previsto en el artículo 53 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En cuanto a lo señalado en la misma PARTIDA 1 en relación a que "Estas prendas deberán ser de construcción (BDU) (Uniformes de vestir para la batalla y/o de campo), de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa."

Dicha norma no hace referencia alguna a construcción (BDU) (Uniformes de vestir para la batalla y/o de campo), de ser el caso de que se trate de norma diversa se solicita se identifique la norma oficial o internacional que señala las especificaciones de construcción requeridas; y en el caso de no existir norma o especificaciones internacionales, se aclare que basta con que los bienes que oferten los licitantes ostenten las especificaciones del fabricante, conforme lo previsto en el artículo 53 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En virtud de que en el numeral 35 inciso H de la convocatoria se solicita Escrito mediante el cual el licitante manifieste que los bienes que oferta cumplen con las Normas Oficiales aplicables y toda vez que no se identifica la NORMA OFICIAL APLICABLE respecto de los estándares de uso militar US-MIL-T-44047E (El cosido de la prenda) y la construcción (BDU) (Uniformes de vestir para la batalla y/o de campo), se solicita se identifique la disposición legal o NORMA OFICIAL que sustente el requisito de la presentación de los documentos señalados en el precitado numeral 35 inciso H, toda vez que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 39 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en la Ley, en dicho Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal,

o que en su defecto se señale que para ésta partida no aplica la presentación de los documentos requeridos en el numeral 35 inciso H de la convocatoria.

RESPUESTA: Deberá apegarse a lo solicitado en las notas aclaratorias números 1, 2 y 3 de esta acta.

Respecto a la PARTIDA 2 GORRA TIPO J, Deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

Se debe insistir en que la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, no exige que para acreditar su cumplimiento se obtenga certificación alguna por lo que se solicita que se aclare que sobre la misma no aplica la presentación de los documentos requeridos en el numeral 35 inciso H de la convocatoria.

RESPUESTA: Este requisito se hace exigible de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 2 fracción XI, 52 y 53 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en relación con el segundo párrafo del Artículo 50 de su Reglamento; así mismo deberá apegarse a lo solicitado en las notas aclaratorias números 1, 2 y 3 de esta acta.

Respecto a la PARTIDA 3 CHAMARRA

Deberá cumplir con los estándares de construcción (US-MIL-C-434555J) y deberá contar con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

Se solicita se identifique la norma internacional que señala los estándares indicados y las especificaciones de dichos estándares; y de ser el caso de no existir norma internacional se aclare que basta con que los bienes que oferten los licitantes ostenten las especificaciones del fabricante, conforme lo previsto en el artículo 53 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En virtud de que en el numeral 35 inciso H de la convocatoria se solicita Escrito mediante el cual el licitante manifieste que los bienes que oferta cumplen con las Normas Oficiales aplicables y toda vez que no se identifica la NORMA OFICIAL APLICABLE respecto de los estándares de construcción (US-MIL-C-434555J), se solicita se identifique la disposición legal o NORMA OFICIAL que sustente el requisito de la presentación de los documentos señalados en el precitado numeral 35 inciso H, toda vez que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 39 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en la Ley, en dicho Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal, o que en su defecto se señale que para ésta partida no aplica la presentación de los documentos requeridos en el numeral 35 inciso H de la convocatoria.

Así mismo se insiste en que la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, ésta no exige que para acreditar su cumplimiento se obtenga certificación alguna por lo que se solicita que se aclare que sobre la misma no se requiere la presentación de los documentos requeridos en el numeral 35 inciso H de la convocatoria para cada una de las partidas en que se solicita.

RESPUESTA: Deberá apegarse a lo solicitado en las notas aclaratorias números 1, 2 y 3 de este acta; en lo que respecta al cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, este requisito se hace exigible de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 2 fracción XI, 52 y 53 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en relación con el segundo párrafo del Artículo 50 de su Reglamento.

Respeto a la PARTIDA 4 BOTAS TÁCTICAS
CERTIFICACIONES CON LAS QUE DEBE CUMPLIR
ASTM 2412/2413/C75/EH.

ASTM F2413-05 M I/75 C75 PR EH;

ASTM F2413-05: Identifica el estándar ASTM para calzado de protección ASTM F2413 Debe establecer claramente que los requisitos que cumple con el calzado, emitido en el año 2005;

ASTM 2412: Es un estándar que describe cómo deben probarse los zapatos de seguridad.

ASTM 2413-05: Se refiere a la protección por la caída de un objeto y/o a la compresión pudiendo ser este de varios materiales (en la punta o en el talón)

ASTM F 1677: Para certificar calzado con suela antideslizante en diversas superficies en las que se mide, entre otras cosas, coeficiente de fricción según superficies y condiciones (jabonosas, grasientas, mojadas) e inclinación.

M = hombre (male);

I/75 = Rango de Resistencia al impacto de 75 libras de presión;

C/75 = Resistencia de compresión de 2500 libras de presión;

PR = Resistencia perforaciones

EH = Resistencia a shock eléctrico

Se solicita se identifique la norma internacional que señala la obligatoriedad de las certificaciones que se solicitan, así como los estándares, especificaciones, rangos y valores indicados y las especificaciones de los mismos; y de ser el caso de no existir norma internacional se aclare que basta con que los bienes que oferten los licitantes ostenten las especificaciones del fabricante, conforme lo previsto en el artículo 53 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En virtud de que en el numeral 35 inciso H de la convocatoria se solicita Escrito mediante el cual el licitante manifieste que los bienes que oferta cumplen con las Normas Oficiales aplicables y toda vez que no se identifica la NORMA OFICIAL APLICABLE respecto de las certificaciones que se requieren, se solicita se identifique la disposición legal o NORMA OFICIAL que sustente el requisito de la presentación de los documentos señalados en el precitado numeral 35 inciso H, toda vez que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 39 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en la Ley, en dicho Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal, o que en su defecto se señale que para ésta partida no aplica la presentación de los documentos requeridos en el numeral 35 inciso H de la convocatoria.

RESPUESTA: Deberá apegarse a lo solicitado en las notas aclaratorias números 1, 2 y 3 de esta acta.

Respecto a la PARTIDA 5 GORRA TIPO II

Deberá cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.

Se manifiesta que la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006, información comercial-etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa, no exige que para acreditar su cumplimiento se obtenga certificación alguna por lo que se solicita que se aclare que sobre la misma no se requiere la presentación de los documentos requeridos en el numeral 35 inciso H de la convocatoria para cada una de las partidas en que se solicita.

RESPUESTA: Este requisito se hace exigible de acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 2 fracción XI, 52 y 53 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en relación con el segundo párrafo del Artículo 50 de su Reglamento; así mismo deberá apegarse a lo solicitado en las notas aclaratorias números 1, 2 y 3 de este acta.

PUNTO DE LAS BASES:

52. El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por "La Convocante", quien será el único facultado para aceptar o desechar las proposiciones y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la "Ley" y su "Reglamento".

DISPOSICIONES APLICABLES:

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 48.- Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se observará lo siguiente:

(I...II)

III. El servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto.

(IV...X)

PREGUNTA: La disposición legal transcrita establece que no se podrá desechar proposiciones durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, ¿La Convocante se apegará a las disposiciones previstas en el reglamento?

Respuesta: El servidor público que presida el acto recibirá las proposiciones para su posterior evaluación y no desechará proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

PUNTO DE LAS BASES:

54. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas. En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

DISPOSICIONES APLICABLES:

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Artículo 47.- El Sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes, deberá entregarse en la forma y medios que se prevean en la convocatoria a la licitación pública.

El acto de presentación y apertura de proposiciones de las licitaciones públicas presenciales y mixtas, será presidido por el titular del Área contratante de la convocante o por el servidor público que este designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y este Reglamento.

Cuando la convocante determine efectuar, previamente al acto de presentación y apertura de proposiciones, el registro y revisión preliminar a que se refiere el último párrafo del artículo 34 de la Ley, tales actividades deberá realizarlas por lo menos treinta minutos antes de la hora señalada para el inicio de dicho acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos

que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los licitantes que participen de manera presencial en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán entregar su Sobre cerrado al servidor público que presida dicho acto. Los licitantes que participen por medios electrónicos entregarán su proposición a través de CompraNet.

En las licitaciones públicas mixtas, el servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones, tomará las previsiones necesarias para recibir simultáneamente las proposiciones de los licitantes que participen de manera presencial y electrónica y determinará si la apertura de los sobres iniciará con los que fueron recibidos de manera presencial o electrónica. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

Tratándose de licitaciones públicas electrónicas, las actas correspondientes al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley.

En la apertura del Sobre cerrado, la convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo en este último caso, dar lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.

En el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado.

PREGUNTA: ¿Se anexará copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva en caso de que la convocante opte por dar lectura al importe total de cada proposición?

Respuesta: Si.

COMPUSERVICE CENTER, S.A. DE C.V.

1.- En que partidas se debe incluir la carta del fabricante especificando cubrir con los certificados y normas requeridas?

Respuesta: Deberá apegarse a lo solicitado en las notas aclaratorias 1, 2 y 3.

Se hace constar que durante el desarrollo de esta Primer Junta de Aclaraciones se dio oportunidad a los licitantes para que, en el mismo orden de los puntos de la convocatoria a la licitación pública en que se dio respuesta, formulen las preguntas que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas, siendo que la C. Laura Margarita Maldonado Aguirre en su carácter de representante legal de la persona moral Uniformes Julián, S.A. de C.V., en uso de la voz manifiesta: Que se aclare respecto a la Nota Aclaratoria numero 3, y las respuestas dadas a las preguntas de las partidas en las que se solicita la aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SCFI-2006 y en relación a la modificación relativa a la presentación que acrediten el cumplimiento de dicha norma y conforme ya se ha manifestado dicha norma, no exige para la acreditación de su cumplimiento la obtención de certificaciones, expedición de documentos y conforme a lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y su Reglamento, se solicita a la Convocante señale con toda precisión a

que documento comprobatorio de cumplimiento de la Norma se refiere y la disposición normativa que sustente su exigibilidad.

Respecto a la respuesta formulada por la convocante en relación al término de 10 días para la solicitud de prórroga en caso de caso fortuito y fuerza mayor, si bien el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, faculta a la convocante para señalar requisitos de participación de los procedimientos de adjudicación, en ningún otro dispositivo se autoriza a la convocante a modificar las modificaciones del procedimiento posterior a la adjudicación del contrato, como es el caso de la solicitud de prórroga para la entrega de los bienes y en su caso la aplicación de penas convencionales como derivado de lo anterior resulta incuestionable que para el efecto de la solicitud de prórroga la convocante deberá ajustarse a las disposiciones legales aplicables, mismas que no señalan término para la solicitud de prórroga, agradecer a la convocante sirva aclara los términos en que se procederá de presentarse el caso.

En base a lo anterior el Servidor Público que preside el presente acto, le hace del conocimiento que el documento que deberá anexar al manifiesto solicitado en el inciso H del punto 35 de la convocatoria de licitación, es la constancia de conformidad o dictamen de cumplimiento expedido por unidades de verificación acreditadas y aprobadas, tal y como lo establece el segundo párrafo del artículo 50 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en relación con lo dispuesto en el artículo 39, fracción VI, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo en lo referente al término de 10 días para la solicitud de prórroga en caso fortuito y fuerza mayor, deberá considerar lo establecido en la Nota Aclaratoria número 4 de este acto.

Acto seguido, se consulta a los licitantes participantes si las respuestas a sus cuestionamientos fueron otorgadas con claridad y precisión, quienes por unanimidad respondieron: Afirmativamente, y agregaron no tener más dudas o cuestionamientos en relación a la convocatoria, así como ninguna objeción respecto de este acto.

Asimismo, se hace constar que para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley multicitada, a partir de esta fecha, al finalizar este acto se pone a disposición de los licitantes una copia de esta acta de Primera Junta de Aclaraciones, en el estrado de notificaciones, instalado en el área de la Recepción de la Dirección de Adquisiciones en el domicilio indicado en el segundo párrafo de esta acta, por un término no menor de 5 (cinco) cinco días hábiles, siendo exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en las direcciones electrónicas: www.compranet.gob.mx y www.comprasbc.gob.mx.

Acto seguido se hace del conocimiento de los presentes que el Acto de presentación y apertura de proposiciones se celebrará el día 20 de noviembre de 2012, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el Tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, en Calzada Independencia número 994, del Centro Cívico en la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Después de dar lectura a la presente acta, se da por terminada la presente Junta de Aclaraciones, siendo las 14:31 horas del día 06 de noviembre de 2012, la cual es la única Junta de Aclaraciones correspondiente a la Licitación Pública Internacional abierta número LA-902002994-I6-2012.

No habiendo ningún otro asunto que tratar y para constancia, y a fin de que surtan los efectos legales que le son inherentes, a continuación firmaron de conformidad el presente documento las personas que intervinieron en este acto.

"LA CONVOCANTE"

JUAN FRANCISCO GARCIA RIVERA

Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno
En suplencia del Director de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno

"AREA REQUERENTE"

JESUS RUBEN ROBLES FELIX

En Representación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado

"ASESOR"

AREA REQUERENTE

JAIME EDUARDO RUIZ SANCHEZ

En Representación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado

"REPRESENTANTE"

CARLOS EDUARDO FIGUEROA REYES

Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado

"AREA JURIDICA"

ERNESTO ALONSO HERNANDEZ UNZON

En representación de la Dirección de Normatividad y Políticas Administrativas de la Oficialía Mayor de Gobierno

"REPRESENTANTE"

CESAR MIGUEL CERVANTES ESCANDON

Dirección de Adquisiciones

LICITANTES:


EMPRESA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:

FIRMA:

EMPRESA: Uniformes Fuleón SA de CV

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Adriana M. Maldonado A

FIRMA: 

EMPRESA: Comercializadora PEMVA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Pilar A. González

FIRMA: 

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: _____

FIRMA: _____

